PRECIOS DE SUSCRICION — Pesetas
En la isla, un mes, adelantado 1'50
En el resto de España, trimestre, id.. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NUMEROS SUELTOS 10 CÉNTIMOS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRÁTICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea. . . 0'20
En cuarta plana, id. . . 0'12
Comunicados, id. . . 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 6.° — Mahon, jueves, 12 de Agosto de 1886. — N.° 1.538.

Dice «El Resúmen», y dice bien, al juzgar el reglamento de teatros.

«...La libertad de pensar y escribir con aplicacion al teatro, queda desde hoy bajo la tutela del gobernador de la provincia en las capitales, y del alcalde de monterilla en los pueblos.

Conservan los autores y las empresas una garantía: los tribunales de justicia. Pero esta garantía, preciosa y santa hasta cierto punto en otros casos, es risible tratándose de obras cuyo éxito estriba á veces en solo la oportunidad.

Porque despues que un gobernador ó un alcalde prohiba el estreno ó representacion de cualquier obra dramática hasta que recoiga el fallo de los tribunales, ya pueden venir absoluciones ó sobreseimientos al cabo de seis meses, cuando no sea de un par de años; que la obra se quedará sin representar, y los gastos hechos por la empresa, ella los pagará si puede, y el alcalde ó el gobernador seguirá estorbando por este medio que salga á luz en escena lo que no sea de su agrado.»

Para estar en carácter el reglamento, no faltaba sino que se resucitara la antigua presidencia de los teatros, con el alcalde corregidor sentado en el mismísimo proscenio, teniendo á la derecha las candilejas, á la izquierda el primer bastidor, detrás á los alguaciles, y enfrente á los cómicos.

¡Qué modo de progresar!

La situacion que cayó en Noviembre nos presentó fidelísima imágen de los *polacos*.

La situacion imperante tenia que ser por fuerza la de los *chorizos*.

Hé aquí ahora el citado reglamento.

REGLAMENTO de POLICÍA DE ESPECTÁCULOS

CAPÍTULO PRIMERO

Del anuncio y suspension de los espectáculos públicos

Artículo 1.° No podrá verificarse espectáculo público de ningun género sin que la autoridad tenga conocimiento del cartel correspondiente con 24 horas de anticipacion por lo menos, y sin que quede cumplido lo que previenen los artículos 1.° y 7.° del real decreto de 11 de Junio de este año.

Art. 2.° Las empresas pondrán en conocimiento de la autoridad toda variacion que se introduzca en el órden y forma del espectáculo despues de fijados los carteles, expresando las causas á que la variacion obedeciere.

Art. 3.° Toda variacion en el programa de un espectáculo público se anunciará en los mismos sitios en que la empresa fije habitualmente sus carteles, y además sobre las ventanillas de los despachos de billetes.

Art. 4.° Los carteles y programas en que se establezcan las condiciones del abono por una serie de funciones deberán ponerse en conocimiento de la autoridad cinco dias antes de verificarlo al público.

Art. 5.° Solo por reclamacion de uno ó más abonados á un espectáculo público podrá la autoridad exigir á la empresa que se aclaren alguna ó todas las condiciones que se fijen en el cartel de abono.

Art. 6.° Si en los carteles se estampare otra cosa que el anuncio del espectáculo, su presentacion á la autoridad para los efectos de la publicacion se someterá á las disposiciones del art. 7.° de la vigente ley de policía de imprenta.

Art. 7.° La autoridad podrá suspender por causa de órden público todos los espectáculos.

Art. 8.° No podrá verificarse ningun espectáculo público desde el miércoles al viernes santo, ambos inclusives.

Art. 9.° La autoridad podrá suspender por causa de luto nacional toda clase de espectáculos y diversiones.

La suspension no escederá de cinco dias.

Art. 10. Igualmente podrá la autoridad suspender los espectáculos públicos cuando estuviese declarada la existencia de alguna epidemia en la poblacion.

CAPÍTULO II

Del órden interior de los teatros

Art. 11. Las empresas reservarán hasta las cuatro de la tarde dos palcos de primer órden á disposicion de la autoridad civil y del capitan general del distrito ó departamento. Si á la hora indicada no hubieren recibido órden de entregarlos á dichos funcionarios, prévio el pago de su importe, que será el señalado en la tarifa del despacho, las empresas podrán disponer de tales localidades.

Art. 12. La empresa reservará diariamente una localidad gratuita lo más próximo posible á la puerta de entrada para el delegado de la autoridad civil.

Art. 13. Queda prohibida la instalacion de toda clase de puestos en los corredores que den acceso á las localidades, á menos que aquéllos sean tan espaciosos que, á juicio de la autoridad, puedan establecerse sin constituir un obstáculo para la circulacion.

Art. 14. Las luces de aceite y esperma que debe haber en todos los coliseos, segun el reglamento de 27 de Octubre de 1885, deberán encenderse siempre antes que las de gas, y apagarse precisamente las últimas.

Art. 15. Los telones metálicos destinados á evitar la propagacion de los incendios se correrán una vez por semana cuando menos á presencia del delegado de la autoridad.

Art. 16. En las poblaciones donde hubiere establecido servicio telefónico, las empresas teatrales utilizarán este medio de comunicacion en los casos de incendio.

Art. 17. Las funciones teatrales comenzarán á la hora que se señale en los carteles, y terminarán antes de las doce y media de la noche.

La circunstancia de haber comenzado el espectáculo despues de la hora fijada no escusará el cumplimiento de lo mandado en el párrafo anterior.

Art. 18. Queda prohibido fumar en todo espectáculo público que no se verifique al aire libre fuera de las salas destinadas al efecto.

Los dependientes de las empresas invitarán á las personas que encuentren fumando en las salas, palcos, pasillos, escaleras, galerías, etc., á dirigirse á los locales señalados para fumar, y en caso de no ser atendidos inmediatamente, podrán requerir el auxilio de la autoridad, quienes obligarán á los infractores á cumplir sin demora esta disposicion.

Art. 19. No se permitirá en los teatros estar con el sombrero puesto en ninguna localidad mientras se halle el telon alzado.

Art. 20. El que hiciere manifestaciones ó produjere ruidos de cualquier clase durante una funcion dramática será expulsado del local, sin derecho al reintegro del importe de la localidad que ocupase: pero no se entenderán como interrupciones las manifestaciones de agrado ó desagrado hechas por el público, á menos que llegasen á producir tumulto y una verdadera alteracion del órden ó constituyeren falta á la cultura, á las conveniencias sociales ó á la moral. Tampoco se permitirán las manifestaciones que perturben á la generalidad del público en el tranquilo goce del espectáculo.

Art. 21. Los que tomen parte en un espectáculo no podrán dirigirse al público en ningun caso.

Art. 22. La autoridad podrá impedir que se ponga en caricatura en la escena, en cualquier forma que sea, á persona determinada. Bastará la reclamacion del interesado ó de cualquier individuo de su familia para que la autoridad impida la presentacion en escena del personaje á que la reclamacion se refiera.

Art. 23. Siempre que en la escena se hubiere de representar un incendio la empresa lo pondrá con la anticipacion debida en conocimiento de la autoridad para que esta se cerciore de que los medios empleados no pueden ocasionar peligro.

Art. 24. Tambien podrá la autoridad examinar las armas que deben usarse en la escena.

Art. 25. En los espectáculos en que deban exhibirse animales feroces, la autoridad exijirá previamente cuantas medidas de precaucion juzgue necesarias para la seguridad del público.

Art. 26. En los circos y teatros donde se hicieren ejercicios acrobáticos, de cualquier género que sean, hará adoptar la autoridad las medidas que considere convenientes para evitar todo peligro, tanto al público como á los individuos que tomen parte en los espectáculos.

Art. 27. Las localidades de los salones destinados á espectáculos públicos, cuya cabida no pase de 4.000 espectadores, estarán numeradas.

En los paseos donde los espectadores deban estar en pié se determinará por la empresa, de acuerdo con la autoridad, el número de billetes que deben espenderse con objeto de que el de espectadores no impida la libre circulacion.

Art. 28. La autoridad deberá prohibir cuando proceda, con arreglo á las prescripciones de la ley de 26 de Julio de 1878, que los niños tomen parte en los espectáculos públicos.

Art. 29. En los bailes públicos no se permitirá entrar con bastones, paraguas ni armas de ninguna clase.

CAPÍTULO III

De las obras dramáticas é incidentes que debe resolver la autoridad

Art. 30. Los representantes de las empresas de teatros tendrán obligacion de remitir por medio de oficio dos ejemplares de cada una de las obras dramáticas que hayan de estrenarse.

Art. 31. Estos ejemplares irán firmados por el autor, y si éste no se conociera, por el representante de la empresa; y llevarán el sello de ésta en su primera página, debiendo quedar en poder de la autoridad en el mismo dia y hora en que se verifique la primera representacion.

Art. 32. Cuando á juicio de la autoridad gubernativa se cometiere en la representacion de una obra dramática alguno de los delitos comprendidos en el código penal, lo pondrá en el acto en conocimiento del juzgado correspondiente, acompañando á la comunicacion uno de los ejemplares depositados en el gobierno civil.

Art. 33. La autoridad gubernativa dará traslado al representante de la empresa de la comunicacion dirigida al juez, pudiendo suspender las sucesivas representaciones de la obra hasta que recaiga el fallo de los tribunales.

Art. 34. De la órden de suspension remitida por la autoridad gubernativa se darán por enterados los representantes de las empresas, firmando y sellando el sobre correspondiente.

Art. 35. Cuando el delito ó falta no consistiere en lo que en el ejemplar se hallase escrito, sino en palabras añadidas por los actores, ó en acciones de éstos, será sometido el culpable á los tribunales ó multado por la autoridad gubernativa, segun la gravedad de la falta, sin que dicha autoridad pueda adoptar providencia alguna respecto de la obra que se represente.

Art. 36. La autoridad habrá de resolver de plano hallándose una funcion pública anunciada, en los casos siguientes:

1.° Cuando un autor reclamare para impedir la representacion de una obra suya.

2.° Cuando un artista se negare á tomar parte en el espectáculo.

3.° Cuando un espectador reclame la devolucion del importe de la localidad por alteracion del programa.

4.° Cuando una empresa quisiere suspender un espectáculo por cualquier causa.

5.° Cuando reclamare la empresa por negarse á trabajar alguno de los artistas anunciados.

6.° Cuando se negare un autor á que se presente una obra suya anunciada.

Art. 37. Las decisiones de la autoridad en todos los casos señalados en el artículo anterior solo puede referirse á la funcion cuyos carteles se hayan puesto al público, dejando expedita la accion de los reclamantes para que ejerciten en definitiva su derecho ante los tribunales de justicia.

Art. 38. En las resoluciones que adopte la autoridad en todos los casos citados se atemperará siempre á evitar el conflicto que pueda surgir por la suspension ó alteracion del espectáculo anunciado.

Art. 39. Para los efectos de este reglamento se entenderá por actor ó artista todo el que figurando en los carteles tome parte en un espectáculo público.

CAPÍTULO IV
Disposiciones generales

Art. 40. Todas las empresas de espectáculos públicos tendrán un representante con quien la autoridad se entenderá directamente.

Art. 41. El empresario pondrá en conocimiento del gobernador antes de empezar la funcion de la temporada, el nombre de su representante y las señas de su domicilio.

Art. 42. Todas las faltas de observancia de este reglamento, serán castigadas por la autoridad gubernativa con arreglo á las facultades que las leyes le confieren.

Madrid 2 de Agosto de 1886.—*Gonzalez.*

Correo de hoy

De *El Diluvio*:

Madrid 9 de agosto.

No hay al presente condicion más triste ni situacion más desesperada que la de los que tenemos el deber de emborronar cuartillas para dar cuenta de los sucesos políticos. La política está en calma, los círculos políticos desiertos, el gobierno no tiene conciencia de su propia existencia, los políticos han emigrado casi todos á las playas del Norte. Los pocos que quedan aquí se entretienen en hacer comentarios y mas comentarios sobre la actitud de Camacho y en repetir que los dias del gobierno están contados. Así, los periódicos vienen tambien todos los dias haciendo variaciones sobre el mismo tema y las cartas siguen el mismo camino, porque no hay otro.

El señor Sagasta, desde que se marcharon los señores Cánovas y Castelar, sus consejeros áulicos y columnas que le prestan gran sosten, no sabe por donde anda, ni da, como vulgarmente se dice, pié con bola. Cada paso es un desacierto y levanta una protesta; los mas disgustados son sus mas fieles y antiguos amigos, los cuales han quedado humillados por los centralistas y los demócratas. ¿En qué parará esto?

No es difícil la contestacion: parará en la calle, en el arroyo, á donde serán arrojados el señor Sagasta y los que le siguen, en plazo perentorio. La situacion vive de los rigores de la estacion, del calor: en cuanto refresque el tiempo y regresen á Madrid los personajes que están veraneando, la crisis se planteará—si sucesos imprevistos no la adelantasen—y el gobierno actual será sustituido por otro de elementos centralistas puros. Entonces tomará Camacho la revancha, y cuenta que el ex-ministro de Hacienda no es de los que se contentan con poco ni se trans ge con nada. ¡Pobre Sagasta, y á qué estado le ha traido su indolencia y su falta de carácter!

Del nuevo ministro de Hacienda ya no habla nadie; sólo se acuerdan de él los aspirantes á ocupar las direcciones de aquel departamento que ván á ser objeto de una combinacion.

La cuestion catalana ocupa preferentemente hoy la atencion de la prensa y del país. «El Progreso» empezó á publicar ayer una série de artículos sobre problema tan importante, debidos á la pluma del ilustrado autor de *Lo Catalanisme*, don Valentin Almirall. Dada la vasta ilustracion de su autor y el perfecto conocimiento que tiene sobre el asunto, dichos artículos están llamados á despertar la atencion de la prensa y á ser objeto de reñidas polémicas.

Ayer se trató en el Consejo de ministros lo de la Trasatlántica; de momento triunfó la opinion del ministro de Marina, contraria á la concesion de las gollerías que pedia esta Empresa. Sin embargo, el asunto no está del todo resuelto y dará mucho que decir.

Siguen los viajes: hoy salen los Sres. Gonzalez (don Venancio) y Gamazo; el primero va á Mondariz y el segundo á Cauterets. Durante el tiempo que estén ausentes de la córte se encargarán de las carteras de Gobernacion y Ultramar los señores Moret y Jovellar, respectivamente. Creo que no nos faltarán impresiones fuertes: conocida la monomania del señor Moret por descubrir tramas revolucionarias y su notorio afan por estirpar las cabezas de la famosa hidra, en cuanto se haga cargo de la cartera de Gobernacion nos va hacer creer que vivimos sobre un volcan y que él es el único y auténtico salvador de la monarquía y *da humanidade*, que dirian los portugueses. Esperemos, pues, con calma, que no faltarán motivos para reir.—F. M.

Ultimos telegramas
DE LOS DIARIOS DE BARCELONA

París 10, 12-20 n.

Gastein.—Durante el banquete que ha habido, no se ha pronunciado ningun brindis. Los emperadores se han saludado tocando uno con otro sus vasos, segun costumbre.

Roma.—Es absolutamente inexacto el rumor que ha corrido relativo á un rompimiento entre Francia y el Vaticano.

—=—

París 10, 8-5 m.

Gastein.—El Emperador Guillermo partirá hoy de Gastein.

Londres.—El corresponsal del «Standard» en Berlin dice que parece un hecho consumado la consolidacion de la alianza austro-alemana.

Se ha desmentido formalmente que M. Gladstone trate de hacer un viaje á Irlanda.

Nueva-York.—Segun noticias de Valparaiso, deberá pasar al Senado el proyecto de conversion de la Deuda esterior de Chile modificado.

—=—

Madrid 10, 9-45 m.

«El Imparcial» cree que está dominada la cuestion de órden público.

«El Liberal» dice que los conservadores confian en que el señor Cánovas obtendrá el poder, fundados en que los liberales desconfian del señor Sagasta por su indolencia.

Ha llegado á San Sebastian la reina doña Isabel II.

«El Liberal» afirma que el señor Camacho cuenta con las simpatías del país, y que quien quiere negárselas es el señor Sagasta.

—=—

Madrid 10, 7-15 t.

Ha salido para Cauterets el ministro de Ultramar señor Gamazo.

Varias cartas de importantes personajes políticos que residen en la Granja, afirman que la salida del señor Camacho no ha quebrantado en lo mas mínimo el prestigio del señor Sagasta, quien goza de la mas omnímoda confianza de la Corona.

—=—

París 10, 5-22 t.

El Papa ha escrito una carta á M. Grevy anunciándole que el Vaticano no puede ponerse de acuerdo con Francia respecto á la proteccion de los cristianos en China.

Continúase desmintiendo la enfermedad del Papa.

Los mozos de café han persistido en celebrar hoy una manifestacion, pero la policía se ha opuesto á ello, disolviendo los grupos.

—=—

Madrid 10, 4-45 t.

Lóndres 10.—Ayer continuaron los tumultos en Belfast. La policía fué arrollada. Las tropas dispararon contra el pueblo, causándole muchos heridos; desde el sábado han sido muertas en las calles 12 personas y heridas 200. Se han enviado numerosos refuerzos de Dublin que ocupan las principales avenidas. El movimiento amenaza propagarse á los principales distritos de Irlanda.

Se ha pasado á informe al Consejo de Estado de París el espediente relativo al ferrocarril de Canfranc. Sábese que Mr. Freycinet y Boulanger aceptan el proyecto: pero el ministro de Hacienda se opone temiendo los gastos que ocasionará la construccion de la línea.

Continúa la huelga de los camareros de café.

—=—

Madrid 10, 5-45 t.

«El Liberal», contestando á «La Correspondencia», afirma que los detalles que publicó reseñando el Consejo de ministros son de rigurosa exactitud y repite que los ministros de Estado y Gobernacion defendieron resueltamente la Compañía Trasátlantica, uniéndoseles despues los señores Sagasta y Jovellar.

Se ha reproducido el tumulto en la cárcel de mujeres resultando dos heridas. La presencia del Director de penales las apaciguó.

En Pamplona hoy ha ocurrido un desprendimiento de terrenos del monte Peñuelas que mató á tres trabajadores.

Un voraz incendio que ha estallado en Echarri Aranaz, destruyó cinco casas amenazando otras. No han ocurrido desgracias personales.

—=—

París 10, 6-15 t.

En un parte telegráfico dirigido desde Roma el periódico el «Univers» se asegura que ha quedado firmado el acuerdo definitivo estableciendo la representacion diplomática de la Santa Sede en Pekin.

Gastein.—El Emperador Guillermo ha marchado de esta ciudad á la una y media de la tarde. El Emperador de Austria le ha acompañado hasta el coche despidiéndose de una manera muy cordial. Ambos Monarcas se han abrazado repetidas veces.

Lóndres.—Despues de haber terminado en la Cámara de los comunes la ceremonia de recibir el juramento de los diputados, se ha acordado aplazar las sesiones para el dia 19 de los corrientes.

MAHON

El nene del «flautin», como todo niño mal criado, no quiere recibir la leccion que ayer le dimos, y para ello alega que el suelto en que trata de *Madame* á la Vírgen no pertenece á su redaccion.

Al leer anoche afirmacion tal, hubimos de soltar la carcajada, pues sin querer se nos vino á la memoria la frase aquella del Intendente en el primer acto de «Las dos Princesas»: ¡Pobrecito! ¡Tan jóven...... y tan embustero!

Porque esto no cuela chiquirritin mio. El componer *Madame*, cuando hay escrito *N. Dame*, demuestra algun conocimiento del idioma francés por parte del cajista; y este mismo conocimiento hace imposible que cometa tal barbaridad.

Si el cajista no tiene conocimiento alguno del francés, podrá componer *Madame* si encuentra escrito *N. dame* tomando la N por una M y el punto por una a; pero si, como dice el chiquitin, en el original se lee *N. Dame*, el cajista no cometerá tal garrafalada; pues no hay ninguno tan tonto, que no sepa que en medio de una palabra no puede aparecer nunca una letra mayúscula.

Con que ya ves nene que el *lapsus* no fué de los cajistas, á quienes tratas de ignorantes para cubrir tu insuficiencia, sino que se debe á esa cabeza á la que sientan tan bien las orejas de..... mestizo, como dice un diario de Madrid, que te regalé el otro dia.

Por lo demás, con gusto aceptaríamos el curso de Gramárica Castellana con que nos brinda el «flautin» si él no fuera el autor de aquellas célebres frases: «*Se cayó tan largo como era.* .... sin causarse *desperfecto* alguno....... *un hombre falto de enagenacion mental.*»

Y que el que así hiere y crucifica no ya la Sintáxis, sino todas las partes de la Gramática habidas y por haber, quiera meterse á dar lecciones, cuando tanto las necesita para sí, es el colmo de la estupidez.

Y nosotros podremos ser ignorantes, pero no queremos sentar plaza de estúpidos.

«El Católico», faltando como de costumbre al octavo mandamiento, dice que entre las personas que visitaron la Logia de la calle de Gracia, no habia ningun pariente, amigo, ni conocido suyo.

Porque suponemos que parientes, amigos, ó conocidos suyos serán los que en dias de procesion pasean las calles de esta ciudad con una vela en la mano y un cintajo con ó sin medalla al cuello, ó bien sostenien de las varas del palio, y que pertenecen á congregaciones, cofradías, etc.

Y de estos vimos algunos que paseaban los salones de la Logia, mal que le pese á «El Católico».

De modo que el pobre «Católico» tiene hasta dentro de su casa quien le hace burla.

Tiene razon el colega: «El número de los tontos es infinito»; pero pueden consolarse porqué de los pobres de espíritu es el reino de los cielos.

No lo negamos; quedamos tan estasiados delante la mesa de la Logia, como los redactores de «El Católico» ante un buen pienso.

Eso va en gustos.

Otra vez llamamos la atencion del arrendatario, del concejal encargado ó del Sr. Alcalde sea de quien sea, acerca el olor pestilente que despiden los carros de limpieza pública.

Por *Monsieur* y por *Madame*, como diria el «flautin», aquello ya no son carros, aquello es el cólera morbo paseando las calles de esta poblacion.

Con que á ver si se remedia pronto esta calamidad que desdice

de la fama de pulcra que ha tenido siempre esta poblacion.

—

Por los meses de Enero ó Febrero del corriente año, se vendieron en subasta judicial los muebles y efectos pertenecientes à una desgraciada jóven conocida por *Lola* que tuvo un fin trágico. El depositario de los mismos era don Juan Capistrano Parpal, director de «El Bien Público» y auxiliar ó no sabemos qué de la escribanía de D. Juan Allés.

¿Qué fué del precio de dichos muebles?

¿Se le dió el destino que marca la ley?

Esa jóven águila ó ave de rapiña que besa las nubes tiene la palabra.

—

Corre con insistencia el rumor de que en breve será nombrado Delegado del Gobierno en esta ciudad el ex-diputado á Córtes por esta isla D. Juan Trémol y Faner.

A pesar de que esta noticia ha llegado á nosotros por buen conducto, ignoramos los grados de certeza que pueda tener.

—

Segun nos escriben de Alayor, aquellos habitantes están disgustadísimos con el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de celebrar la fiesta de San Lorenzo el dia 22 del corriente en lugar del dia 15 que era el que le correspondía.

El acuerdo en cuestion ha disgustado tanto mas cuanto se ha tomado sin fundamento alguno y contra la costumbre establecida otros años. No es la primera vez que la fiesta cívica de San Lorenzo coincida con la religiosa de la Asuncion y siempre se han salvado todos los obstáculos lo que no es nada difícil, pues se consigue adelantando media hora las ceremonias religiosas de la tarde.

Además, como ya dijimos, el dia 22 celebra tambien su fiesta anual la aldea de San Clemente, y no hay duda alguna que de todos los payeses de aquel término, propietarios en su mayoría, no habrá uno solo que teniendo fiesta en casa vaya á buscarla en la ajena, como lo hubieran hecho si se hubiese celebrado el dia 15.

En suma, que con el desdichado acuerdo de que nos ocupamos se han logrado tres cosas: disgustar á la inmensa mayoría de vecinos; quitar lucimiento y animacion á la fiesta y privar á la poblacion de los rendimientos que siempre produce la afluencia de forasteros.

—

En el vapor correo de hoy ha llegado á esta ciudad nuestro querido amigo D. Juan Hernandez Baselini.

Sentimos que su venida sea motivada por la dolorosa pérdida de su apreciabilísimo padre el inolvidable D. Andres Hernandez Guasco, por cuya muerte le reiteramos hoy la expresion de nuestro mas sentido pésame.

—

El vapor correo «Menorca», embarcó ayer para Palma 40 quintales de sandías y melones.

—

Con el correo de hoy se ha recibido en esta ciudad escasa correspondencia y ningun periódico de Madrid.

Al menos por esta redaccion no ha aparecido ninguno.

—

Mañana segun noticias fondeará en este puerto el vapor «Menorca» el cual emprenderá el sábado el anunciado viaje de recreo á Palma, pues son muchos los camarotes tomados y pasages de cubierta.

—

Se ha solicitado permiso para celebrar el sabado y domingo por la noche, baile público en el exclaustro del Cármen frente á la casa de bebida «El Trueno».

A juzgar por las noticias que tenemos de los preparativos que se están haciendo para dichos bailes no cabe dudar que serán los mas animados de cuantos se han celebrado hasta la fecha.

—

Leemos:

Siguen los robos en el ramo de Incomunicaciones.

Ayer (4)—segun dice un colega—se han presentado en Correos varias reclamaciones de comerciantes en demanda de unos certificados, que encerrando valores han desaparecido desde Madrid á Cádiz.

La expedicion en que dichos certificados salieron de Madrid parece fué la del dia 27 del pasado, y el administrador ambulante que se hizo responsable de ellos, es un médico que hace poco tiempo presta servícios en Correos.

—Y á todo esto ¿qué hace Mansi?
—Pues continúa tan *mudi*,
sin la menor *novedadi*
en su importante *saludi*.

—

Relacion de los pasajeros llegados á bordo del vapor-correo «Nuevo Mahonés», fondeado a la una y media de la tarde de hoy:

DE BARCELONA

D. Pascual García, Francisco Guerra su esposa y dos hijos, Pedro Victory, Y. Aubineau, José Riudavets, Juan Perez, V. Dinés, Francisco Cardona, Cristina Farrach, Ana Taulé, Juan Planas, Jaime Fabregues, Antonio Borrego, Juan Hernandez, Miguel Cánovas, Margarita Pons, José Torrés, Amilia Montarde, Mercedes Nuñez, y 64 individuos de tropa.

DE ALCUDIA

D. Lino Arthon, Santiago Gassiot, Enrique Polo, Julian Galan, Manuel Ferrer, Jaime Ferruguera, Casimiro Rodriguez, Juana Moragas, Gabriel Erisage, María Gonzalez.—Total 96.

BOLSA DE MADRID

11 de Agosto

4 por 100 interior perpétuo.	60·300
4 por 100 amortizable	76·700
Billetes Hipotecarios de Cuba.	93·300

—

BOLSA DE BARCELONA

11 de Agosto, 5·11 t.

4 por 100 interior.	59·950
4 por 100 exterior.	61·250
4 por 100 amortizable	77·500
Billetes hipotecarios de Cuba.	94·360
Banco Hispano Colonial	41·620
Crédito Mercantil.	00·000
Banco de Cataluña	00·000
Acciones ferrocarril Francia.	31·620
Id. Norte	82·750
Id. Orense.	10·250
Obligaciones Francia	59·150
Id. Orense.	32·000
Id. Almansa.	64·250
Id. Norte	70·000
Carpetas libradas.	84·250

TELEGRAMAS PARTICULARES de El Liberal

Madrid 12.

El Sr. Sagasta marchará á la Granja el 15 ó 16 del actual.

Gran escasez de noticias políticas.

El domingo próximo dia 15 del actual empezará á regir en toda España el «modus vivendi» con Inglaterra.

Folletin de El Liberal 2

HISTORIA DE MI CAUSA

por el

PRESBÍTERO CAYETANO GALEOTE

(Continuacion)

tranquilo, y antes de que concluyeran los funerales me fuí precipitadamente á decir misa á mi capilla, y me encontré que, á pesar de ser las once y cuarto, no había ido á la capilla; esto me indignó tanto, que iba á decirle lo que merecía en cuanto le viese, pero no lo hice porque el rector me pidió por favor que nada le dijera.

Un dia que fué el sacristan á mi casa á avisarme para una asistencia, como yo hablase en elogio del rector, Sr. Vizcaino, en un rato que se detuvo en conversacion, me dijo:

—D. Cayetano, no se fie usted, y ándese con cuidado, que usted no sabe con quiénes anda; añadiendo otras cosas que mi educacion no me permite mencionar.

El año pasado obtuvo el capellan de la señora de Medinaceli, el cargo de llevar al colegio dos niños, con el sueldo de 25 duros y el almuerzo; este cargo no le permitía decir la misa hasta las once, que era mi hora, à la que tenia que esperar este señor, que es y tiene fama de insaciable en cuestion de interés, y concibió la idea de obtener le diesen mi misa, contando con la grande amistad que tenía con el señor rector, paisano suyo y compañero de colegio, tanto que un dia me dijo:

—Lo que me conviene es la misa de usted.

Mas como esto no podia ser, desde aquel momento principió sus intrigas y maquinaciones, las que yo despreciaba cumpliendo como siempre con mi deber; pero fueron tan constantes, que ya no observaba yo el afecto que antes me manifestaba el señor rector. Un dia, un sacerdote murciano, amigo íntimo del rector y del capellan de la señora de Medinaceli, estando yo diciendo misa, fué á la capilla. Poco antes habia salido el señor rector, cosa que no acostumbraba, y despues de decir la misa me llamó aquel sacerdote y me dijo:

—¿Sabe usted que hay un cargo vacante en un convento que hay en el barrio de Chamberí, cuyo nombre no recuerdo? Dan diez reales diarios y ocho por la misa, y he venido á avisarle à usted porque es un cargo tranquilo y de pocos quehaceres, y mas adelante, dicen que tambien darán casa.

Como ya observaba yo algun despego del señor rector, determiné solicitarlo, sin comprender en el acto que era un lazo que se me tendía. Fuí enseguida á mi casa dispuesto á hacer las diligencias para este destino; pero doña Tránsito no quiso, diciéndome:

—No se fie ni se mueva á nada; eso es un engaño, y si hace la menor diligencia se queda sin una cosa ni otra.

Fué tanta la insistencia de doña Tránsito, que me encerró los manteos para que no saliera á gestionar nada.

Desde este momento se pronunciaron mas las intrigas, chismes y enredos entre D. Leoncio con otro capellan de la capilla, llamado don Narciso y el rector, que ya mostraba mas seriedad conmigo. Yo de todo me desentendía; pero llegó el caso de que siendo don Leoncio el que revestía de diácono indebidamente en las misas cantadas, debido á la amistad y el dominio que tenia sobre el Sr. Vizcaino, puesto que á nadie cedia nunca para ridiculizarme, porque yo era el que ocupaba su lugar cuando él no asistía, cedí la estola á su compañero de chismes D. Narciso. La primera vez que lo hizo, apenas se concluyó la misa y me desayuné fuí á casa del rector, cosa que hasta entonces no habia hecho, y le manifesté la extrañeza que me causaba aquella conducta de D. Leoncio, que, aunque de poca importancia, me hería mucho, porque comprendía pretendia ridiculizarme.

—Ese señor parece que trae á usted dominado; comprendo y sé que usted le teme y le mira con respeto, porque tiene una lengua larga, y lo que desea es que se le dé mi misa. Si usted quiere, puede dársela, que yo, por complacer á usted, de buena gana la dejo.

Me pareció que al decirle esto al Sr. Vizcaino, se avergonzó ó se sorprendió y me dijo:

—No, hombre, eso no lo hago yo; si D. Leoncio le ha cedido la estola á D. Narciso, es porque son muy amigos, y D. Leoncio no puede hacerse cargo de su misa.

—Pero D. Nicolás, le dije, es que D. Leoncio á nadie cede ni ha cedido hasta ahora la estola, y si es el cargo de mi misa, cuenta con seguridad con su amistad é influencia, para que usted combine y cubra su falta los dias que celebre en el oratorio de la señora duquesa.

—No, no, me respondió, eso no lo hago yo; descuide usted, no tengo que temer yo nada á don Leoncio.

(Continuará).

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle Nueva, núm.° 25.

Ayuntamiento de Mahon

En el sorteo verificado en el dia de ayer por este Ayuntamiento para la renovacion de los vocales asociados que, en union del mismo han de constituir la Junta municipal durante el corriente año económico de 1886-87, han resultado designados los señores que se expresan á continuacion:

Primera Seccion
Pedro Bruno Lladó, Plaza Retiro 1.
Antonio Orfila Carreras, Nueva 37.
Roque Cardona Pons, Isabel II 35.

Segunda Secion
Antonio Parpal Ballester, Arrabal 19.
Francisco Terrés Pons, Arrabal 100.

Tercera Seccion
Juan Pons Amorós, Cifuentes 14.

Cuarta seccion
Gregorio Femenias Aledo, Moreras 11.

Quinta Seccion
Damian Moysi Albertí, San Jorge 13.
Francisco Picó Mus, Plaza Arravaleta 5.

Sesta Seccion
Luis Más Soriano, Plaza Príncipe 17.
Francisco Leon Piris, Concepcion 18.

Séptima Seccion
Cristobal Dias Prats, Castillo 78 A.
Fermin Pablo Orfila, Plana 8.

Octava Seccion
Juan Nin Sans, Infanta 71.

Novena seccion
Juan Gornés Sintes, Noria P. Pons.
Miguel Orfila Gomila, Noria Vidal.

Décima Seccion
Jaime Cardona Goñalons, Forma vey.
Francisco Mascaró Goñalons, Torelló.

Oncena Seccion
Antonio Cardona Tudurí (S. L.) San Luis 8.
José Carreras Sintes, (S. L.) San Luis 64.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y á fin de que puedan presentarse en el término de ocho dias á las escusas y oposiciones á que haya lugar con arreglo al artículo 69 de la Ley municipal vigente.
Mahon 11 Agosto 1886.—El Alcalde Presidente, Sebastian Vinent.

Viaje de recreo á Palma

Con motivo de la corrida que tendrá lugar en Palma el próximo domingo, se participa al público que habiendo fletado un vapor de la Compañía Mahonesa, saldrá de este puerto para el de Palma el sábado á las siete de la tarde el vapor

Menorca

regresando el mártes por la mañana y admitiendo pasajeros á los precios siguientes:

1.ª cámara, ida y vuelta Ptas. 17'50
2.ª » » » » 14'00
En cubierta » » » 7'50

En estos precios van comprendidos el 15 por 100 que se abona al Estado.

A fin de amenizar más el viaje recreativo se tiene contratada una banda de música.

El buque saldrá empavesado disparando á la salida y llegada fuegos de bengala y cohetes.

Los pasageros de cubierta tendrán toldos para resguardarse del relente sol y rocío.

Una parte del producto líquido se destinará á la «Asociacion de Beneficencia Domiciliaria».

Para despacho de pasages é informes en la Agencia de Aduanas de los Sres. Sintes y Cardona, calle Nueva núm. 24.

Mahon 11 de Agosto de 1886.—La comision.

Para vender

Lo está la estancia BINIRRAMET del distrito de San Luis, de cabida de unas seis cuarteras sembradío, con casas, era, pajar, molino, pozo, árboles frutales, etc. y camino carretera que conduce hasta las casas.

Para informes dirigirse á Miguel Pons y Villalonga en el predio Tornalti de Vigo. 12-14-19

Enfermedades secretas

Venéreo y sífilis **en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas.** Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del Doctor Casasa**, esclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Píldoras orientales del Dr. Casasa

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas Píldoras, cuyo uso es á tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival, y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.—Depositarios: Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Cuantos padezcan de la boca

Dolor de muelas Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., etc, deben usar el

Elixir dentrífico Saint-Serralnt del Doctor Casasa

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Doctor Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.—Depositarios, todos los principales farmacéuticos de España y América.

Contra los herpes y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA COMPUESTO DEL DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al Dr. Casasa en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Subasta

El dia 22 de Agosto á las diez de la mañana se venderán en licitacion verbal si las posturas fueren competentes, en el despacho del notario D. José Vinent y Seguí las fincas situadas en Al yor y su término que siguen:

Una porcion de terreno de cinco cuarteras sembradío dividido en 13 cercados y una viña con un algibe y era todo contiguo sito en el Camí Nou del Norte de la carretera de Mahon á Ciudadela, bajo el tipo de 1350 libras.

Una pieza de tierra antes viña de 4.000 cepas sita en Biniatzau, bajo el tipo de 400 libras.

Una porcion de terreno sita en Biniatzau, de una cuartera sembradío, dividida en dos campillos antes cuatro y una viña conteniendo un pozo, bajo el tipo de 850 libras.

Un huertecito denominado «La jüa» sito en la calle de San Pedro, bajo el tipo de 300 libras.

Una porcion de tierra de cabida de tres barcillas sembradío dividido en dos campillos, se halla situada en el punto denominado derrera el mulí de Nadal, bajo el tipo de 275 libras.

Un cercado de unos 8 almudes sembradío sito en el Camí den bóij, bajo el tipo de 140 libras.

Una viña de 5.000 cepas en el camino de Biniatzau, bajo el tipo de 800 libras.

Una porcion de tierra de unas 17 barcillas sembradío, con boyera y casita, dividida en 7 cercados situados en tierras de Biniatzau, bajo el tipo de 2.200 libras.

La casa n.° 4 de la calle de la Virgen bajo el tipo de 1.400 duros.

La casa n.° 4 de la calle Ancha bajo el tipo de 730 duros.

La casa n.° 2 de la calle de las Novias bajo el de 600 duros.

La casa n.° 9 de la calle del Angel bajo el de 320 duros.

La casa n.° 7 de la calle del Angel bajo el de 400 duros.

Y la casa n.° 5 de la propia calle del Angel bajo el de 400 duros.

Las fincas se subastarán separadamente, y no concluyendo el remate el dia señalado seguirá la subasta el siguiente ó siguientes necesarios á la misma hora.

El pliego de condiciones y los títulos de propiedad quedan de manifiesto en poder del referido notario.

Para vender

Una cama de hierro para matrimonio. En esta imprenta informarán.

Biblioteca Universal

Coleccion de obras importantísimas servidas por un nuevo sistema de repartos

Fomento de bibliotecas públicas y particulares por solo **4 reales** semanales

Con la citada publicacion se regala la

ILUSTRACION ARTÍSTICA

semanario de literatura, artes y ciencias

y

EL SALON DE LA MODA

periódico ilustrado indispensable para las familias

Se admiten suscriciones en la imprenta y administracion de **El Liberal**.

Admon de Loterías

de 1.ª clase núm. 5.—Mahon

(ESTANCO CALLE DE LA ARRAVALETA)

Queda abierto el despacho de billetes para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 16 de Agosto de 1886.

Ha de constar de dos series, de 25.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á tres pesetas, y distribuyéndose 547.500 pesetas en 1.218 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Prems.		*Ptas.*
1	de	80.000
1	de	40.000
1	de	20.000
1	de	5.000
15	de 2.500	37.500
1.195	de 300	358.500
2	aprox. de 2.000 id. para los números anterior y posterior al del premio mayor	4.000
2	id. de 1.250 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo	2.500
1.218		547.500

Mahon 7 de Agosto de 1886.—El Administrador, Diego de la Torre.

Para vender ó alquilar

Lo están dos casas situadas en la calle de San Fernando números 12 y 14. Informarán, Nueva 18.

Para vender

Lo está una casa con huerto en la calle de Gracia de esta ciudad número 139.

Para informes dirigirse á su dueño en la misma casa ó al procurador don Guillermo Goñalons, San Jaime 52.

Banco de España.—Agencia de contribuciones del partido de Menorca.—Calle Gracia núm. 44.

Publicada en el «Boletin Oficial» de la provincia número 3041 del dia 3 del corriente mes, la cobranza de la Contribucion Territorial de esta ciudad, perteneciente al primer trimestre del actual año económico de 1886-87 y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 14 y 15 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, se participa que tendrá lugar dicha cobranza en los dias 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de Agosto desde las 8 á la 1 de la mañana y de tres á 4 de la tarde.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de los interesados invitándoles á que verifiquen el pago y recojer el oportuno recibo talonario de esta recaudacion durante los dias señalados, á fin de que no sufran los recargos prevenidos en el art. 16 de la citada Instruccion.

Los hacendados forasteros cuyas cuotas estén domiciliadas en Mahon podrán igualmente retirar sus respectivos recibos de los pueblos de Mercadal y Villacárlos en los indicados dias señalados, ó cuyo pago se les invita para que no sufran perjuicios en los recargos prevenidos de no verificarlo.

Mahon 10 Agosto 1886.—El agente. Miguel Pons y Orfila.

Para Argel directamente

Saldrá de este puerto el próximo mártes 17 del actual á las nueve en punto de la mañana el magnífico vapor-correo

PUERTO-MAHON

al mando de su acreditado capitan D. José Pons, admitiendo carga y pasageros á los precios de flete y pasages que la Empresa tiene establecida entre Mahon y Barcelona.

De Argel saldrá de regreso directamente el sábado 21 de Agosto, y verificada esta segunda expedicion veraniega se anunciará con oportunidad la tercera, que será la última, con las mismas condiciones.

Se advierte á los señores pasageros que debiendo revisarse las cédulas ó pasaportes por la oficina de la comandancia de Marina, deben quedar despachados el lúnes para no entorpecer la salida; por tanto, se encarece la conveniencia de que se presenten á tomar pasage lo más tardar hasta las doce de la mañana del lunes en el despacho de la Administracion de la Empresa, calle de la Infanta, n.° 26.

La carga debe quedar tambien despachada el lunes antes de cerrar la Aduana sus oficinas.

Mahon 11 Agosto de 1886.—La Administracion.

Nodriza

En la calle de San Elías número 17, informarán de una que desea hallar criatura para amamantar en su propia casa.

Para vender

Lo están dos casas, calle del Comercio números 19 y 21.

Para informes, calle de los Negros números 22 y 21.

Para vender

Lo están tres cuartas partes de una casa situada en esta ciudad, calle del Arrabal, n.° 124. Informarán sus dueños que viven en la misma casa y procurador D. Guillermo Goñalons, San Jaime 52. 2

Casa para alquilar

Bastion n.° 15

En esta imprenta informarán.

Interesante

Con gran rebaja sobre el precio de Catálogo hay una partida de libros nuevos para vender.

3, Arravaleta, 3.

IMP. DE BERNARDO FABREGUÉS
Nueva, 25.